

5845/10 250

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. _____
 contra Francisco Jimenez Orts

 de Logroño (Zaragoza)

Juez Instructor de _____
Robredo
 Se inició el expediente en 14 de enero de 19 44
 Fallado en _____ de _____ de 19 _____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19 _____



AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 1318-39

Contra Sionisio Simón
Orís

R.º 1010

a

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 1 de Mayo
de 1960 - Año Triunfal.

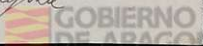
EL AUDITOR,

[Firma manuscrita]

W 454

Excmo. Sr. 2º Jefe 2º Reg. 1942

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL *Tribunal de Responsabilidades*
LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
INCAUTACIONES. *Políticas de Zaragoza*



6
6

... de ejecución pertenecientes a la misma.

Al 20 HOERFAGAUCH a Dicho Sr. Jefe de Oficina.- En Zaragoza a 22 de Enero de 1950, yo el Secretario, comiendo en mi presencia a las Amos de la ... en la notificación de anterior resolución, con lectura íntegra y entera de copia literal, quedando enterados, firmen, por fe.- Dicho Sr. Jefe de Oficina.

Y para que conste y a efectos de su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza extiendo el presente que concuerda con su original al ... de orden y visto por S. Su. En Zaragoza a los de Abril de mil novecientos cincuenta.

V. B.

[Handwritten signature]



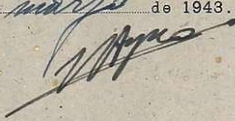
[Handwritten signature: Manuelino ...]

1609

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1318 del año 1939 contra Francisco Jiménez Trías

por delito de amigos a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 5 de marzo de 1943.



PROVIDENCIA.—Zaragoza a 5 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Lillar
Rejada
Barraleta



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[A single horizontal stroke]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

684

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Don Juan Gomez Oris y a su juicio esto comprendido por ahora en las exenciones del articulo 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1942 y no procede instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 26 de Marzo de 1943.

Pedro de la Fuente

Provincia - Zaragoza rentimere de marro
Señores - de un novaien for marro
y tres.

Rejada }
Barrota }
Dase al facente
Quin
Padrecoyas

Legitimamente se cumple lo mandado por el
Gobierno de Aragón

AUTO

SEÑORES

D. Por Millaruelo H.
D. Felix Dejada D.
D. Angel Ramirez t.

Zaragoza, a catolce de enero de mil novecientos cuarenta y cinco

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a

Donisio Jimenez Oms

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESSEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Donisio Jimenez Oms

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

Indicaciones

Fuente

[Firma]

[Firma]

GOBIERNO DE ARAGON

Seguidamente se libran las comunicaciones acordadas.



Notificación al ~~formar~~ al Ministerio Fiscal el auto
de Fiscal anterior, queda enterado y firma de
que certifico.

De lo cierto

